



MINISTERIO DE SALUD

Resolución 1876/2025

RESOL-2025-1876-APN-MS

Ciudad de Buenos Aires, 04/06/2025

VISTO el Expediente EX-2025-59375279-APN-DGD#MS, La Ley N.º 27.742 “Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos” y,

CONSIDERANDO

Que la Ley N.º 27.742 declara la emergencia pública en materia administrativa, económica, financiera y energética, delegando en el Poder Ejecutivo Nacional facultades vinculadas a materias determinadas de administración y de emergencia, en los términos del artículo 76 de la Constitución Nacional, con arreglo a las bases aquí establecidas y por el plazo dispuesto para la emergencia.

Que en el marco de la referida Ley N.º 27.742, se establecieron como bases para las delegaciones legislativas dispuestas: a) mejorar el funcionamiento del Estado para lograr una gestión pública transparente, ágil, eficiente, eficaz y de calidad en la atención del bien común; b) reducir el sobredimensionamiento de la estructura estatal a fin de disminuir el déficit, transparentar el gasto y equilibrar las cuentas públicas y c) asegurar el efectivo control interno de la Administración Pública Nacional con el objeto de garantizar la transparencia en la administración de las finanzas públicas.

Que asimismo, y en el marco del encuentro entre las autoridades sanitarias de esta República y los Estados Unidos de América, se abordaron estrategias de cooperación tendientes a fortalecer la gestión pública sanitaria, incluyendo la revisión de estructuras institucionales para reducir burocracias innecesarias y promover una administración más ágil y orientada a resultados.

Que tanto de las normas mencionadas en los CONSIDERANDOS primero y segundo, como de los objetivos abordados en la reunión citada, se infiere que el espíritu de la actual gestión tanto legislativa, como ejecutiva es la de propender a un uso adecuado y eficaz de los recursos públicos, robusteciendo concomitantemente la eficiencia de la gestión estatal en sus diferentes áreas de actuación

Que, en ese contexto, se estima necesario realizar tareas de relevamiento a fin de efectuar propuestas de modernización y desburocratización de las estructuras institucionales de los Organismos Descentralizados del Ministerio de Salud, para optimizar su funcionamiento y alinearlos con los principios de eficiencia y eficacia en la gestión pública.

Que en el marco de ese lineamiento es que se inscribe la propuesta impulsada por la UNIDAD GABINETE DE ASESORES.





Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 103 de la Constitución Nacional y la Ley N° 22.520 (T.O 1992) –y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Créase en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación la Comisión ad hoc para la Revisión y Modernización de las Estructuras Institucionales de los Organismos Descentralizados, con el objeto de profundizar el proceso de actualización y desburocratización administrativa.

ARTÍCULO 2°.- La Comisión creada por el artículo 1° de la presente medida tendrá como funciones:

- a) Relevar y analizar las estructuras organizativas vigentes de los organismos descentralizados actuantes en la órbita del Ministerio de Salud.
- b) Identificar superposiciones, vacancias, duplicidades o desactualizaciones funcionales.
- c) Formular propuestas de readecuación organizacional que contribuyan a mejorar la eficiencia operativa, la coordinación y la orientación estratégica de cada organismo.
- d) Elaborar un informe final con diagnósticos y recomendaciones para su evaluación por parte de la UNIDAD GABINETE DE ASESORES.

ARTÍCULO 3°.- La Comisión estará integrada por TRES (3) representantes del Ministerio de Salud:

- El titular de la DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTICULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS, Lic. Gianfranco SCIGLIANO (D.N.I. N° 38.892.449).
- El titular de la DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTEGRIDAD, Mg. María Florencia COLACILLI (D.N.I. N° 34.984.097).
- El titular de la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, doctor Patricio Nahuel Giralt (D.N.I. N° 33.857.393).

A título de colaboración y con carácter AD-HONOREM, la Comisión podrá convocar a especialistas o referentes técnicos, internos o externos con conocimiento en revisión y modernización de estructuras institucionales y normativa.





ARTÍCULO 4°.- La Comisión deberá elevar a la UNIDAD GABIENTE DE ASESORES un informe preliminar en un plazo no mayor a TREINTA (30) días desde la publicación de la presente medida, y el informe final en un plazo de ciento veinte (120) días.

ARTÍCULO 5°.- Los miembros de la Comisión no percibirán remuneración por el ejercicio de sus funciones y actuarán sin perjuicio de las tareas propias de sus respectivos cargos y su designación no implicará el desempeño de funciones superiores ni importará erogación alguna.

ARTÍCULO 6°.- La Comisión creada por el artículo 1° de la presente medida podrá solicitar a los organismos descentralizados en la órbita del Ministerio la información y documentación que se requiera para el desarrollo de sus tareas.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Mario Iván Lugones

e. 05/06/2025 N° 38700/25 v. 05/06/2025

Fecha de publicación 05/06/2025

